



Bogotá, D. C. **22 JUN 2018**

S. G. **004869**

Doctor (a)
HERBERT HARVEY ROMERO RIOS
Director Nacional de Investigaciones Especiales
JOSE ALIRIO SALINAS BUSTOS
Jefe Oficina de Planeación
SANTIAGO MUÑOZ MEDINA
Jefe Oficina Control Interno
SONIA HAZBLEADY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina de Prensa
DIEGO BERNAL ACOSTA
Jefe División Administrativa
Presente

**REF: RESOLUCIÓN No. 291 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018 DEL
DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

Muy estimados servidores:

Comedidamente me permito informar que el señor Procurador General de la Nación, profirió la Resolución No. 291 de fecha 21 de junio de 2018, "*Por medio de la cual se crea el Grupo de informática Forense en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se deroga el artículo 3 de la Resolución 340 de 24 de agosto de 2011 y se dictan otras disposiciones*", de la cual adjuntamos copia en cinco (5) folios, más los soportes respectivos en cinco (5) folios y un CD.

Lo anterior para los fines de su competencia institucional asignada.

Atentamente,



LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Secretaria General

Adjunto lo anunciado.

c.c. Juan Carlos Cortés González, Viceprocurador General de la Nación
Júber Darío Ariza Rueda, Secretario Privado del Despacho del Procurador General de la Nación

Proyectó: Max Vivas 

Secretaría General
Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 PBX 5878750 www.procuraduria.gov.co



RESOLUCIÓN N.º 291
(21 JUN 2010)

"Por medio de la cual se crea el Grupo de Informática Forense en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se deroga el artículo 3 de la Resolución 340 de 24 de agosto de 2011 y se dictan otras disposiciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial de las establecidas en el artículo 277 de la Constitución Política y las previstas en los numerales 6, 7 y 8, y en el parágrafo del artículo 7 del Decreto 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Procurador General de la Nación de conformidad con el artículo 277 de la Constitución Política, puede ejercer por sí mismo las funciones allí señaladas o por medio de sus delegados y agentes.

Que el parágrafo del artículo 7 del Decreto 262 de 2000 consagra que *"El Procurador General de la Nación ejercerá directamente las funciones que le otorga el artículo 278 de la Constitución Política. Las señaladas en el artículo 277 constitucional y las demás atribuidas por el legislador podrá ejercerlas por sí, o delegarlas en cualquier servidor público o dependencia de la entidad, en los términos establecidos en este decreto."*

Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, el Procurador General de la Nación tiene la facultad para: *"Expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley"*.

Que según el numeral 8 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, el Procurador General de la Nación podrá: *"Distribuir las funciones y competencias atribuidas en la Constitución o la ley a la Procuraduría General de la Nación, entre las distintas dependencias y servidores de la entidad, atendiendo criterio de especialidad, jerarquía y las calidades de las personas investigadas, cada vez que por necesidades del servicio se requiera"*.

Que de acuerdo con los numerales 34 y 38 del artículo 7 ibídem, respectivamente, el Procurador General de la Nación tiene la facultad de: *"Crear comités asesores y grupos"*



RESOLUCIÓN No. 291

(21 JUN 2018)

"Por medio de la cual se crea el Grupo de Informática Forense en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se deroga el artículo 3 de la Resolución 340 de 24 de agosto de 2011 y se dictan otras disposiciones"

de trabajo para el cumplimiento de las funciones de la entidad y los previstos en la ley", así como de: "Organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación para su adecuado funcionamiento conforme a las reglas y principios establecidos en este decreto, de acuerdo con las necesidades del servicio (...)"

Que los numerales 2 y 5 del artículo 10 ibídem, asignaron respectivamente, a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, en adelante DNIE, entre otras, las funciones de: *"Prestar la asesoría y la colaboración técnico-científica que requieran las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación y demás órganos que conforman el Ministerio Público", así como la de: "Ejercer funciones de policía judicial (...) para adelantar investigaciones de manera conjunta con la Fiscalía General de la Nación (...)"*.

Que en la Resolución 166 de 2003, proferida por el Procurador General de la Nación, se dispuso que la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales tiene las siguientes funciones; *"1. Práctica y recaudo de pruebas solicitadas por las Procuradurías Delegada con funciones disciplinarias que requieran especiales conocimientos técnico científicos. 2. Apoyo técnico científico a la totalidad de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación. 3. Pruebas de campo o recaudo de evidencias en situaciones concretas de orden público que exijan especial pericia y habilidad de los investigadores, al igual que funciones de policía judicial. 4. Visitas especiales e informes de qué trata el artículo 63 de la ley 80 de 1993."*

Que en ejercicio de las funciones descritas anteriormente, la DNIE se configura como un instrumento vital de apoyo para el cumplimiento de las funciones misionales de la Procuraduría General de la Nación y que el soporte brindado por parte de dicha dependencia es fundamental para cumplir con las funciones de policía judicial y apoyo técnico, especialmente en asuntos relativos a hechos que requieren un conocimiento técnico altamente calificado.

Que mediante la Resolución 340 del 24 de agosto de 2011, expedida por el Procurador General de la Nación, se crearon dos unidades de apoyo para la DNIE, y se suspendieron temporalmente el funcionamiento de las seccionales de Atlántico, Meta y Santander.

Que en el mes de enero de 2018 la DNIE realizó un diagnóstico del funcionamiento de la dependencia, del cual se extrajeron las siguientes conclusiones:



RESOLUCIÓN No. 291
(21 JUN 2018)

"Por medio de la cual se crea el Grupo de Informática Forense en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se deroga el artículo 3 de la Resolución 340 de 24 de agosto de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Le imponen la Constitución Política en el artículo 209 y la Ley, y de esta forma contribuir a la agilización de la actividad investigativa y de apoyo técnico-científico que le corresponde dentro del marco de los procesos disciplinarios que se adelanten al interior de la entidad.

Que, de igual manera, es de gran importancia crear el Grupo de Informática Forense dentro de la DNIE, el cual prestará un apoyo transversal para el cumplimiento de las funciones de la Procuraduría General de la Nación, en especial la prevista en el numeral 2 del artículo 10 del Decreto 262 de 2000.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir la Unidad Anticorrupción y Policía Judicial, y la Unidad de Derechos Humanos y Policía Judicial, creadas mediante el artículo 3 de la Resolución 340 de 24 de agosto de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el Grupo de Informática Forense adscrito a la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, el cual funcionará en la sede central de la PGN.

ARTÍCULO TERCERO: La función del Grupo de Informática Forense será la de prestar la asesoría y colaboración técnico-científica de que trata el numeral 2 del artículo 10 del Decreto 262 de 2000 y los artículos 16 y 17 de la Resolución 028 de 1 de febrero de 2017, "Por medio de la cual se crea el Grupo Elite Anticorrupción y se adscribe a la Viceprocuraduría General de la Nación", en lo relacionado con las Tecnologías de la Información, y en los asuntos afines al área de Ingeniería Eléctrica.

ARTÍCULO CUARTO: El Grupo de Informática Forense estará conformado por no menos de cuatro (4) profesionales de las áreas de ingeniería de sistemas, eléctrica, electrónica y afines.



RESOLUCIÓN No. 291

21 JUN 2018

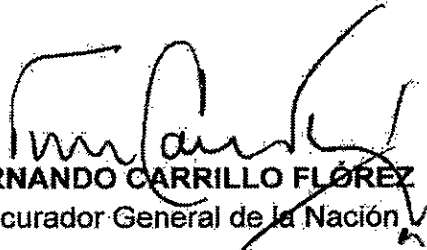
"Por medio de la cual se crea el Grupo de Informática Forense en la Dirección Nacional de Investigaciones Especiales, se deroga el artículo 3 de la Resolución 340 de 24 de agosto de 2011 y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo. La organización y directrices de funcionamiento de este grupo estarán a cargo del Director de la DNIE, y en todo caso, atenderán las funciones establecidas en el Decreto 262 de 2000.

ARTÍCULO QUINTO: El Director Nacional de Investigaciones Especiales podrá organizar y distribuir su equipo de trabajo, de acuerdo con las necesidades y exigencias propias de la DNIE, con el propósito de prestar un apoyo adecuado a las diferentes dependencias de la Procuraduría General de la Nación y demás órganos que conforman el Ministerio Público, en lo relacionado con las funciones de investigación y policía judicial que desarrolla dicha dependencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto Ley 262 de 2000 y los artículos 16 y 17 de la Resolución 028 de 1 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas normas que le sean contrarias, en especial el artículo 3 de la Resolución 340 de 2011 proferida por el Procurador General de la Nación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
Procurador General de la Nación

21 JUN 2018

Proyectó: Piedad Rodríguez- DNIE
Revisó: David José García Alcocer - Gloria Martínez Rondón / Despacho PG
Aprobó: Álvaro Andrés Torres Andrade - Jefe (E) Oficina Jurídica